



**APRUEBA CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE  
DON JOSÉ LUIS RIVAS FREIRE**

DECRETO N° 480

Chillán Viejo, 21 ENE 2014

**VISTOS:**

1.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades refundida con sus textos modificatorios;

**CONSIDERANDO:**

1.- El Decreto N° 200 de fecha 10.01.2014, que aprueba el Programa de apoyo a la difusión de las actividades comunitarias, sociales, culturales, recreativas y de esparcimiento de la Municipalidad de Chillán Viejo

2.- La necesidad de contratar prestadores de servicio para la correcta ejecución del Programa

**DECRETO:**

1.- **APRUEBASE** la prestación de servicio de Don **José Luis Rivas Freire**, C.I. 9.013.762-k, quien realizará las funciones específicas detalladas en el respectivo contrato, de acuerdo al Programa aprobado por decreto N° 200, y se extenderá entre el 02.01.2014 y el 31.12.2014

2.- **PÁGUESE** un honorario mensual de acuerdo al artículo segundo del contrato de prestación de servicio

3.- **IMPÚTESE** el gasto que corresponda a la cuenta 21.04.004 del presupuesto municipal vigente

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.**



**FELIPE AYLWIN LAGOS  
ALCALDE**



**HUGO HENRIQUEZ HENRÍQUEZ  
SECRETARIO MUNICIPAL (s)**



### CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS

En Chillán Viejo, a 31 de Diciembre de 2013 por una parte entre la I. Municipalidad de Chillán Viejo, RUT. N° 69.266.500-7, persona jurídica de derecho público domiciliada en Calle Serrano N° 300, Chillán Viejo; representada por **su Alcalde, FELIPE AYLWIN LAGOS**, Cédula Nacional de Identidad N° 8.048.464-K, ambos del mismo domicilio; y por otra parte Don Jose Luis Rivas Freire, Cédula Nacional de Identidad N° **9.013.762-K**, domiciliado en Pasaje piedras Comadres N° 325, Villa Doña Francisca III, en las condiciones que a continuación se indican:

**PRIMERO:** Los servicios que Don **Jose Luis Rivas Freire** prestará a la I. Municipalidad de Chillán Viejo, los ejecutará en Calle Serrano N° 300 Chillán Viejo, siendo los siguientes: 1.- Apoyo en la difusión de las diversas actividades de la comuna tales como : Talleres, capacitaciones, reuniones informativas, actividades recreativas masivas y de esparcimiento. Actividades religiosas, costumbristas, deportivas entre otras que vayan en directo beneficio a las organizaciones territoriales, funcionales y comunidad en general. 2.- Apoyo en la entrega de informacion de todas las actividades relevantes que se organicen para la comuna. 3.- Apoyo en el registro fotografico de actividades municipales, para asi dar correcta entrega a la comunidad. Programa social D.A.N° 200 del 10.01.2014 "Apoyo a la difusión de las actividades comunitarias, sociales, culturales, recreativas y de esparcimiento de la Municipalidad de Chillán Viejo"

Don **Jose Luis Rivas Freire** deberá ejecutar las tareas especificadas en esta cláusula dentro de la misma jornada de trabajo en que funciona la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo.

**SEGUNDO:** La Municipalidad pagará a Don Jose Luis Rivas Freire, la suma total de de **\$6.666.660** (seis millones seiscientos sesenta y seis mil seiscientos sesenta pesos ), incluido impuesto por los servicios prestados desde el 02 de enero de 2014 hasta el 31 de diciembre de 2014, dentro de los últimos 5 días hábiles del mes respectivo, esto, contra presentación de Boleta de Honorarios y certificado de Director de Desarrollo Comunitario o quien lo subrogue.

- a) Dentro de los últimos 5 días hábiles de los meses de enero a noviembre se cancelará un honorario mensual de \$555.555 (quinientos cincuenta y cinco mil quinientos cincuenta y cinco pesos) mensuales, previa presentación de Boleta de Honorarios y certificado de la Directora de Desarrollo Comunitario
- b) La penúltima semana del mes de diciembre se cancelará un honorario mensual de \$555.555 (quinientos cincuenta y cinco mil quinientos cincuenta pesos) mensuales, previa presentación de Boleta de Honorarios y certificado de la Directora de Desarrollo Comunitario

**TERCERO:** Las partes dejan claramente establecido, dado el carácter de esencial a esta cláusula, que el presente contrato a honorarios se suscribe en virtud de las facultades que se otorgan a la Municipalidad por el Art. cuarto de la Ley 18.883, por lo que Don **Jose Luis Rivas Freire**, no tendrá la calidad de funcionario Municipal, a si mismo no será responsabilidad del Municipio cualquier accidente, hecho fortuito u otro que le acontezca, en el desempeño de sus funciones.

**CUARTO:** El presente contrato se iniciará el 02 de enero de 2014 y mientras sean necesarios sus servicios, siempre que no excedan del 31 de Diciembre de 2014.

**QUINTO:** El prestador de servicio deja claramente establecido, que no se acogerá en el presente año, a lo establecido en la Ley N° 20.255 de 2008, sobre la Reforma Previsional.

**SEXTO: Inhabilidades.** El Prestador de Servicios a través de declaración jurada señaló no estar afecto a ninguna de las inhabilidades establecidas en el artículo 54 de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, que pasan a expresarse:

Tener vigente o suscribir, por sí o por terceros, contratos o cauciones ascendentes a doscientas unidades tributarias mensuales o más, con la Municipalidad de Chillán Viejo.

Tener litigios pendientes con la institución antes señalada, a menos que se refieren al ejercicio de derechos propios, de su cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive.

**SEPTIMO: Incompatibilidad de Funciones.** El Prestador de Servicios estará sujeto a lo establecido en el artículo 56 de la Ley N° 18.575, "Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado" la cual pasa a formar parte integrante del presente contrato.

**OCTAVO: Prohibiciones.** Queda estrictamente prohibido que el Prestador de Servicios utilice su oficio o los bienes asignados a su cargo en actividades político partidistas o en cualesquiera otras ajena a los fines para los cuales fue contratado tal como lo señala el Art. 5 de la Ley 19.949.


Su infracción dará derecho a la Municipalidad a poner término anticipado a su contrato, de acuerdo a lo establecido en el título séptimo de este contrato.

**NOVENO:** En caso que la Municipalidad desee prescindir de los servicios de el prestador de servicios, así como en caso que él no desee continuar prestando sus servicios a la Municipalidad, bastará que cualquiera de las partes comunique a la otra su decisión, sin que exista el derecho de cobro de indemnización alguna, reservándose la Municipalidad el derecho a poner término por anticipado de este contrato en forma unilateral en cualquier momento y sin expresión de causa.

**DÉCIMO:** Las partes convienen que en el evento que Don Jose Luis Rivas Freire, deba ausentarse de la ciudad por motivos de ejecutar alguna misión encomendada, tendrá derecho al viático que corresponda a los funcionarios Grado 12° de la EMS para el cumplimiento de su cometido mas devolución de pasajes en bus o tren según corresponda, si es necesario asistir a cursos de perfeccionamiento ó seminarios la Municipalidad pagará la matrícula y los gastos relacionados con capacitación. El presente contrato de prestación de servicios dará derecho a solicitar permisos con un máximo de 15 días hábiles, tendrá reconocimiento de tiempo por concepto de Licencia médica, bonos de Fiestas Patria y Navidad.

**DÉCIMO PRIMERO:** La Municipalidad de Chillán Viejo se reserva el derecho a poner término al presente Contrato a Honorarios en cualquier momento, si a su juicio el prestador de servicio hubiese incurrido en grave incumplimiento de sus deberes.

**DECIMO SEGUNDO:** El presente contrato se firmará en tres ejemplares igualmente auténticos quedando dos copias en poder de la Ilustre Municipalidad y un ejemplar en poder del prestador de servicio.

  
**Jose Luis Rivas Freire**  
C.I. 9.013.762-K



  
**FELIPE AYLWIN LAGOS**  
ALCALDE

  
  
**FRANCISCO FUENZALIDA VALDEZ**  
SECRETARIO MUNICIPAL

  
**AMJ/MGB/ PAQ/AMJ/ LRM/ pcm**  
**DISTRIBUCION**

Secretario Municipal, DAF, Contabilidad, Carpeta Personal, Interesado